



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Piura, 24 MAR 2022

OFICIO N° 1658 - 2022- GOB-REG PIURA-DREP-DESTP-D.

Señor:

Paolo Roberto Durand López

**Director de Formación Inicial Docente.**

Calle Comercio 193, San Borja 15041- Lima

**Ministerio de Educación.**

Presente. -

ASUNTO:

Comunico Cronograma de puestos de gestión pedagógica 2022- Etapa Extraordinaria en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Piura.

REF:

- Oficio N°088-2022-DG-EESPP PIURA
- HE N° 458-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-DESTP
- Oficio N°00245-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID
- Informe N°0219-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Tengo a bien dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y remitirle a su despacho el Cronograma de puestos de gestión pedagógica 2022- Etapa Extraordinaria en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Piura; asimismo, adjunto cronogramas, convocatoria de plazas con sus códigos respectivos, requisitos e impedimentos

Lo que comunico a Ud., para las acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

PAOLO ROBERTO DURAND LÓPEZ  
DIRECTOR DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ETAPA EXTRAORDINARIA  
PLAZA DE GESTION PEDAGOGICA DE ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR  
PEDAGOGICO PIURA**

**CRONOGRAMA**

<b>ETAPAS</b>	<b>DURACIÓN DÍAS HÁBILES</b>	<b>FECHAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Publicación de plazas vacantes	2	24/03 al 25/03	DRE PIURA
Convocatoria			EESPP
Presentación de expedientes			POSTULANTES
Evaluación de expedientes y Plan de trabajo	1	26/03	CED EESPP
Presentación de reclamos	1	27/03	POSTULANTES
Absolución de reclamos			CED EESPP
Elaboración y publicación de cuadro de méritos	1	28/03	CED EESPP
Presentación de reclamos	1	31/03	POSTULANTES
Absolución de reclamos			CED EESPP
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	2	A partir del 01/04	DRE PIURA
	<b>8 días</b>		



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**PLAZAS VACANTES  
ESPP PIURA**

Nº	Plaza Vacante	Código de Plaza
01	Coordinador del Área Académica de Educación Secundaria	521471210111
02	Coordinador del Área Académica de Educación Inicial y Primaria	521471210114
03	Coordinador de área de Practica Preprofesional	521401210118
04	Jefe de Unidad de Formación Continua	521471210115
05	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad	521401210114

**REQUISITOS**

**1. REQUISITOS GENERALES**

- No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
- No estar suspendido o inhabilitado administrativa o judicialmente.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- No integrar los Comités de Evaluación contemplados en la presente norma técnica.

**2. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

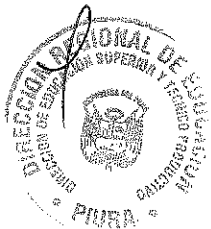
- Ser docente de Educación Superior en calidad de nombrado o contratado.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.

**COORDINADOR DEL ÁREA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

- Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

**COORDINADOR DEL ÁREA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

- Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

- e) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

**COORDINADOR DEL ÁREA DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL**

- a) Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c) Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

**JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA**

- a) Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c) Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de programas académicos.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

**JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD**

- a) Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c) Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

**3. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO Y DE FUNCIONES**

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puestos o de funciones de puestos de gestión pedagógica, quienes incurran en los siguientes supuestos:

- a) Estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901° estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del código penal.
- b) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- c) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles.
- d) Haber sido condenado por delito doloso.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- f) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

- g) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- h) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- i) Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento de acuerdo a la Ley N° 28970 y su modificatoria.

**4. ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA**

Se acredita la formación académica del postulante revisando los documentos que la sustenten en su legajo escalafonario.

**5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL**

La experiencia docente en educación superior se acredita identificando en el legajo escalafonario los documentos que la sustenten.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR** (En mesa de partes virtual de 08:00 am - 02:00 pm)

La inscripción de los postulantes a este proceso se realiza presentando su documentación escaneada en PDF en un solo archivo y debidamente foliados a la siguiente dirección considerada como mesa de partes virtual" -trámite documentario <https://eesppiura.edu.pe/registro-de-tramite-documentario/> en las fechas y horas indicadas (8.00 am. - 2.00 pm) en la presente convocatoria y debe contener los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Director General con atención al Comité de Evaluación del IESP.
- Copia simple de DNI
- Copia de resolución de nombramiento (para el caso de docentes que no provienen de la EESPP "PIURA")
- Declaración Jurada según formato de Anexo N° 1.
- Copias de documentos que acrediten experiencia en Educación Superior (si tuviera).
- Plan de Trabajo del puesto al que postula, teniendo en cuenta el siguiente esquema: Presentación/Introducción, Objetivos, Estrategias/Actividades, Metas descritas y cuantificables, indicadores de medición del cumplimiento de metas, responsables, recursos y presupuesto, cronograma de ejecución.
- Copia de inscripción en Colegio de Profesores del Perú.
- Hoja de vida documentada, adjuntando los documentos requeridos en copia simple para la evaluación de los criterios establecidos según formato del anexo correspondiente al puesto al cual postula (Anexo 6).





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 09 de marzo de 2022

**OFICIO N° 00245-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID**

Señor.  
**ELVIS BONIFAZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA**

Presente.-

**Asunto:** Solicitud de autorización para realizar proceso excepcional en puestos de gestión pedagógica

**Referencia:** a) Oficio N° 972-2022-GOB-REG PIURA-DREP-DESTP-D  
b) Expediente N° 040597-2022

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio de la referencia, por el cual solicita a esta Dirección autorización para realizar una convocatoria excepcional para cubrir las plazas de gestión pedagógica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública "Piura" que han quedado desiertas.

Al respecto, anexo al presente el Informe N° 0219-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 9 de marzo de 2022, el cual concluye que en concordancia con el numeral 10.3 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; corresponde autorizar a la Dirección Regional de Educación de Piura para que convoque a un proceso excepcional para cubrir los puestos de Gestión Pedagógica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública "Piura". Asimismo, también pueden participar los docentes contratados de los IESP y las EESP con vínculo vigente en los puestos de gestión pedagógica que han quedado desiertos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
OLANO VARGAS Jose Ernesto  
FAU 20131370908 soft  
Motivo: En señal de  
Ord. EESP Piura  
Fecha: 17/03/2022 09:28:49-0500

JEOV/VSMC/hjoe

**JOSÉ ERNESTO OLANO VARGAS**  
Director de la Dirección de Formación Inicial Docente



Firmado digitalmente por:  
MENDOZA CORNEJO Vannia  
Stephanie FAU 20131370908 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/03/2022 22:12:01-0500

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0040597



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 368A68

**Siempre**  
con el pueblo



PERU

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 00219-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID**

A : **JOSÉ ERNESTO OLANO VARGAS**  
Director de la Dirección de Formación Inicial Docente

De : **VANNIA STEPHANIE MENDOZA CORNEJO**  
Especialista legal de la DIFOID

Asunto : Solicitud de autorización para realizar proceso excepcional en puestos de gestión pedagógica

Referencia : a) Oficio N° 972-2022-GOB-REG PIURA-DREP-DESTP-D  
b) Expediente N° 040597-2022

Fecha : Lima, 09 de marzo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Oficio N° 972-2022-GOB-REG PIURA-DREP-DESTP-D, la Dirección Regional de Educación de Piura (en adelante DREP) comunica a la Dirección de Formación Inicial Docente (en adelante DIFOID) que habiendo culminado dos convocatorias para cubrir los cargos de gestión pedagógica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública "Piura" (en adelante la Escuela) han quedado plazas desiertas; por lo que solicita autorización para realizar una convocatoria excepcional para cubrir dichas plazas de gestión pedagógica.

**II. ANALISIS**

- 2.1 La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante la Ley) regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la Carrera Pública Docente que regulan el ingreso, permanencia, promoción, cese, deberes, derechos y régimen disciplinario.
- 2.2 Mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 (en adelante el Reglamento), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 2.3 Mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos" (en adelante el Documento Normativo).

**EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0040597**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 677469



**Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu) | Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lirra 41, Perú  
T:(511) 615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

- 2.4 En el numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento, se establece los puestos de gestión pedagógica de la Carrera Pública Docente.
- 2.5 La Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IESP y Escuelas de Educación Superior públicos (EES); dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura.
- 2.6 En esa línea, el numeral 5.5. del Documento Normativo prevé las exigencias para postular a los puestos de gestión pedagógica de los IESP y EESP.
- 2.7 El numeral 10.3 del Documento Normativo establece que, si al concluir las dos convocatorias del proceso de encargatura, no se cuenta con postulantes para asumir el encargo y las plazas resultan vacantes; la DRE con la autorización de la DIFOID puede convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional.
- 2.8 Por otra parte, el artículo 34 de la Ley N° 30512<sup>1</sup> establece que los responsables de las unidades académicas, de formación continua y de bienestar y empleabilidad, así como los responsables de las áreas de calidad y secretarías académicas de las EESP públicas son seleccionados entre los docentes de la CPD y que, en su defecto, excepcionalmente, dichos puestos podrán ser encargados a un docente contratado por concurso público de méritos abierto, de acuerdo con la normativa expedida por el Ministerio de Educación.
- 2.9 En concordancia con el párrafo precedente, el numeral 115.2 del artículo 115 del Reglamento establece que los puestos de gestión pedagógica solo pueden ser desempeñados por docentes de la CPD con régimen de dedicación a tiempo completo, salvo la excepción dispuesta en el artículo 34<sup>2</sup> de la Ley.
- 2.10 Por último, el segundo párrafo del numeral 8.3.5 del Documento Normativo prescribe que, en la segunda convocatoria pueden participar para cubrir los puestos de Jefe de Unidad Académica, Coordinador del Área de Calidad, Secretario Académico, Jefe de Unidad de Formación Continua y Jefe de Unidad y Bienestar y Empleabilidad, los docentes contratados con contrato vigente que reúnan las condiciones señaladas para cada uno de los puestos.
- 2.11 En ese orden de ideas y en concordancia con lo señalado por la DREP; y, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; corresponde autorizar a la DREP

<sup>1</sup> Artículo modificado por el Decreto de Urgencia N° 017-2020 el 24 de enero de 2020.

<sup>2</sup> **Artículo 34. Selección y designación de responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de IES y EES públicos**

Los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua y unidades de bienestar y empleabilidad, unidades de investigación, así como los y las responsables de las áreas de calidad y secretarías académicas de los IES y EEST públicos son seleccionados por concurso entre los y las docentes de la Carrera Pública y designados por un periodo de tres años renovables hasta en dos oportunidades, previa evaluación, por el director o directora general del IES o EEST correspondiente, conforme a la normativa emitida por el Ministerio de Educación; precisando que en tanto no se designe a su sucesor o sucesora, continúa en el cargo. Excepcionalmente, en caso que el cargo no sea cubierto por un docente de la carrera pública, podrá ser encargado a un o una docente contratado por concurso público de méritos abierto, de acuerdo a la normativa expedida por el Ministerio de Educación.

Los o las responsables de las unidades académicas, formación continua y de bienestar y empleabilidad, así como los o las responsables de las áreas de calidad y secretarías académicas de las EESP públicas son seleccionados por concurso público de méritos y designados por el director o directora general entre los y las docentes de la Carrera Pública, de acuerdo con los procesos, requisitos y la demás normativa emitida por el Ministerio de Educación. Excepcionalmente, en caso que el cargo no sea cubierto por un o una docente de la carrera pública, podrá ser encargado a un o una docente contratado por concurso público de méritos abierto, de acuerdo a la normativa expedida por el Ministerio de Educación". (\*)

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0040597

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 677469



**Siempre**  
con el pueblo

www.gob.pe/minedu | Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

para que convoque a un proceso excepcional para cubrir los puestos de gestión pedagógica de la Escuela. Asimismo, también pueden participar los docentes contratados de los IESP y las EESP con vínculo vigente en los puestos de gestión pedagógica que han quedado desiertos.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 En concordancia con el numeral 10.3 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; corresponde autorizar a la Dirección Regional de Educación de Piura para que convoque a un proceso excepcional para cubrir los puestos de Gestión Pedagógica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública "Piura". Asimismo, también pueden participar los docentes contratados de los IESP y las EESP con vínculo vigente en los puestos de gestión pedagógica que han quedado desiertos.

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Educación de Piura para conocimiento y fines con copia informativa a la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública "Piura".

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
MENDOZA CORNEJO Vannia  
Stephanie FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/03/2022 22:07:33-0500

**VANNIA STEPHANIE MENDOZA CORNEJO**  
Especialista legal de la DIFOID

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0040597

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 677469



**Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PIURA.

24 MAR 2022

HOJA DE ENVIO N° 438 - 2022- GOB-REG PIURA-DREP-DESTP

EXPEDIENTE N° 8720 FOLIOS (6)  
REFERENCIA DTPO 088-2021 06 - CESPP PIURA  
DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y TECNICO PRODUCTIV.

A:

- |                         |                                     |                         |     |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------|-----|
| ❖ POR CORRESPONDER      | ( )                                 | ❖ CONSOLIDAR            | ( ) |
| ❖ ATENDER LO SOLICITADO | ( )                                 | ❖ PROYECTAR RESOLUCION  | ( ) |
| ❖ ESTUDIO Y OPINION     | ( )                                 | ❖ COORDINAR CON         | ( ) |
| ❖ INVESTIGAR            | ( )                                 | ❖ CUMPLIR URGENTE       | ( ) |
| ❖ VERIFICAR E INFORMAR  | ( )                                 | ❖ SOLUCION DANDO CUENTA | ( ) |
| ❖ CONOCIMIENTO Y ACCION | <input checked="" type="checkbox"/> | ❖ POR ESCRITO           | ( ) |
| ❖ IMPLEMENTAR           | ( )                                 | ❖ PRIORIZAR             | ( ) |
| ❖ CONVERSA CONMIGO      | ( )                                 | ❖ ARCHIVAR              | ( ) |
| ❖ EMITIR RESPUESTA      | ( )                                 |                         | ( ) |

INDICACIONES:

---



---



---



---



Econ. ADOLFO ZETA PAZO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TECNICO PRODUCTIVA  
DRE PIURA

Expte N° 08720.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"  
D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02  
R.D. N° 156-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID: 04/03/16 - REVALIDACIÓN  
**LICENCIAMIENTO** aprobado por R.M. N° 224-2020-MINEDU: 12/6/2020



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Veintiséis de Octubre, marzo 22 del 2022

**OFICIO N° 088-2022-DG-EESPP "PIURA"**

Licenciado

**ELVIS BONIFAZ LOPEZ**

Director Regional de Educación de Piura

ASUNTO : Solicito autorización para Convocatoria Excepcional para cubrir puestos vacantes de gestión pedagógica 2022 en la EESPP "Piura"

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU de fecha 11/12/2020

Me complace saludarle y a la vez manifestarle lo siguiente:

1. Según Oficio N° 0412-2021-DG-EESPP "PIURA" – HRC. N° 28991 de fecha 31/12/2021, se informó a su despacho la culminación de la Primera Convocatoria para cubrir puestos de gestión 2022, en la cual se cubrieron los siguientes puestos: Jefe de Unidad Académica, Jefe de Unidad de Investigación y Secretaría Académica.
2. Mediante Oficio N° 018-2022-DG-EESPP "PIURA" – HRC. N° 03543 de fecha 28/01/2022, se informó a su despacho la culminación de la Segunda Convocatoria para cubrir puestos de gestión 2022, la misma que fue declarada desierta al no haberse presentado ningún postulante a las 5 plazas de puestos de gestión restantes.
3. Tal como lo indica la RVM. N° 262-2020-MINEDU de fecha 11/12/2020, hemos culminado con los dos procesos de convocatoria y amparados en el **OFICIO N° 00245-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 9/03/2022** e **INFORME N° 00219-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 9/03/2022**, emitido por la DIFOID, de asunto: **Solicitud de autorización para realizar proceso excepcional en puestos de gestión pedagógica**, mi representada remite para su aprobación la Convocatoria Excepcional para cubrir puestos de gestión pedagógica por encargo – Año Académico 2022 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura", de las plazas que aún no se han logrado cubrir, que permitirá garantizar el eficiente servicio educativo, pues como es de su conocimiento a partir del 21 de marzo se ha dado inicio al Año Académico I-2022.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos y estima personal.

Atentamente,



**Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas**  
DIRECTOR GENERAL

DR. MLRSR/DG.EESPPP.  
fsa.

Av. Grau S/N Zona Residencial S/N, distrito Veintiséis de Octubre – Piura  
Teléfono 073 354660  
Correo electrónico: [eespp@espp.edu.pe](mailto:eespp@espp.edu.pe)  
Web: [eespp.edu.pe](http://eespp.edu.pe)



## TERCERA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA POR ENCARGO EN LA EESPP "PIURA" - PERÍODO ABRIL - DICIEMBRE DE 2022

(Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU de fecha 11/12/2020)

Se convoca a concurso público de personal docente nombrado y/o contratado de la EESPP "Piura" y otras Escuelas Públicas a nivel nacional para cubrir por encargo puestos de gestión pedagógica, según se indica, para el año académico 2022:

### **PLAZAS CONVOCADAS**

### **CÓDIGO DE PLAZA**

- |  |              |
|--|--------------|
| • Coordinador del Área Académica de Educación Secundaria | 521471210111 |
| • Coordinador del Área Académica de Inicial y Primaria   | 521471210114 |
| • Coordinador de área de Práctica Preprofesional         | 521401210118 |
| • Jefe de Unidad de Formación Continua                   | 521471210115 |
| • Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad            | 521401210114 |



### **PERFIL (COMPETENCIAS REQUERIDAS)**

- Valores: responsable, honesto, tolerante
- Capacidad para trabajo en equipo
- Liderazgo
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Vocación de servicio

### **REQUISITOS ESPECÍFICOS**

#### **COORDINADOR DEL ÁREA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

- a) Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c) Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

#### **COORDINADOR DEL ÁREA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

- a) Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c) Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.



### **COORDINADOR DEL ÁREA DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL**

- a) Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c) Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

### **JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA**

- a) Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c) Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de programas académicos.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.



### **JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD**

- a) Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c) Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

### **IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO Y DE FUNCIONES**

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puestos o de funciones de puestos de gestión pedagógica, quienes incurran en los siguientes supuestos:

- a) Estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901<sup>o</sup> estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del código penal.
- b) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- c) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles.
- d) Haber sido condenado por delito doloso.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02

R.D. N° 156-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID: 04/05/16 - REV. CALIFICACIÓN

**LICENCIAMIENTO** aprobado por R.M. N° 224-2020-MINEDU: 12/6/2020



- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- f) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- h) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- i) Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento de acuerdo a la Ley N° 28970 y su modificatoria.

#### ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Se acredita la formación académica del postulante revisando los documentos que la sustenten en su legajo escalafonario.

#### ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia docente en educación superior se acredita identificando en el legajo escalafonario los documentos que la sustenten.



#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (En mesa de partes virtual de 08:00 am - 02:00 pm)

- La inscripción de los postulantes a este proceso se realiza presentando su documentación escaneada en PDF en un solo archivo y debidamente foliados a la siguiente dirección considerada como mesa de partes virtual" -trámite documentario <https://eespppiura.edu.pe/registro-de-tramite-documentario/> en las fechas y horas indicadas (8.00 am. - 2.00 pm) en la presente convocatoria y debe contener los siguientes documentos:
- Solicitud dirigida al Director General con atención al Comité de Evaluación del EESP.
- Copia simple de DNI
- Copia de resolución de nombramiento (para docentes que no provienen de la EESPP "PIURA")
- Declaración Jurada según formato de Anexo N° 1.
- Copias de documentos que acrediten experiencia en Educación Superior por un mínimo según requisito.
- Plan de Trabajo del puesto al que postula, teniendo en cuenta el siguiente esquema: Presentación/Introducción, Objetivos, Estrategias/Actividades, Metas descritas y cuantificables, indicadores de medición del cumplimiento de metas, responsables, recursos y presupuesto, cronograma de ejecución.



- Copia de inscripción en Colegio de Profesores del Perú.
- Hoja de vida documentada, adjuntando los documentos requeridos en copia simple para la evaluación de los criterios establecidos según formato del anexo correspondiente al puesto al cual postula (Anexo 6 - 7 - 10 - 11).

### CRONOGRAMA

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHAS	RESPONSABLE
Publicación de plazas vacantes	2 días	23/03 al 24/03	DRE
Convocatoria			EESPP
Presentación de expedientes y plan de trabajo por Mesa de Partes virtual de la EESPP "PIURA": <a href="https://eespppiura.edu.pe/registro-de-tramite-documentario/">https://eespppiura.edu.pe/registro-de-tramite-documentario/</a> , en horario de atención y fechas indicadas de (8.00 am. - 2.00 pm).			POSTULANTE
Evaluación de expedientes y Plan de trabajo.	2 días	25/03 y 28/03	CE de EESPP
Presentación de reclamos	1 día	29/03	POSTULANTE
Absolución de reclamos			CE de EESPP
Elaboración y publicación del cuadro de Méritos	1 día	30/03	CE de EESPP
Presentación de reclamos	1 día	31/03	POSTULANTE
Absolución de reclamos			CE de EESPP
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1 día	Del 01/04	DRE
<b>Total</b>	<b>08 días hábiles</b>		

Veintiséis de octubre, 21 de marzo de 2022

COMITÉ DE EVALUACIÓN



Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas  
DIRECTOR GENERAL



PERU

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 09 de marzo de 2022

**OFICIO N° 00245-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID**

Señor.

**ELVIS BONIFAZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA**

Presente.-

**Asunto:** Solicitud de autorización para realizar proceso excepcional en puestos de gestión pedagógica

**Referencia:** a) Oficio N° 972-2022-GOB-REG PIURA-DREP-DESTP-D  
b) Expediente N° 040597-2022

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio de la referencia, por el cual solicita a esta Dirección autorización para realizar una convocatoria excepcional para cubrir las plazas de gestión pedagógica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública "Piura" que han quedado desiertas.

Al respecto, anexo al presente el Informe N° 0219-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 9 de marzo de 2022, el cual concluye que en concordancia con el numeral 10.3 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; corresponde autorizar a la Dirección Regional de Educación de Piura para que convoque a un proceso excepcional para cubrir los puestos de Gestión Pedagógica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública "Piura". Asimismo, también pueden participar los docentes contratados de los IESP y las EESP con vínculo vigente en los puestos de gestión pedagógica que han quedado desiertos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
OLANO VARGAS Jose Ernesto  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
**Director EESP Piura**  
Fecha: 17/03/2022 09:28:40-0500

JEOV/VSMC/hjoe

**JOSÉ ERNESTO OLANO VARGAS**

**Director de la Dirección de Formación Inicial Docente**



Firmado digitalmente por:  
MENDOZA CORNEJO Vannia  
Stephanie FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/03/2022 22:12:01-0500

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0040597



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 368A68



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000